



# Resolución N° 5814/17

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: **26/12/2017**

Nro. de Expediente: **2017-5112-98-000188**

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 2 de marzo de 2018 al ciudadano Sr. Federico Bidegain y otros/as, para desempeñarse como PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA en el “Programa Verano 2017-2018”.**

Montevideo, 26 de Diciembre de 2017.-

VISTO: que por Resolución N° 4843/17 de fecha 30 de octubre de 2017 se autorizó al Servicio de Administración de Gestión Humana, División Administración de Personal, a realizar el llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos N° 1109-E3/17 para cubrir 16 (dieciséis) funciones de contrato zafral destinado a ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en el marco del “Programa Verano 2017-2018” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación; RESULTANDO: que la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita contratar a los/as ciudadanos/as que lucen en actuación 18; CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 2 de marzo de 2018 a los/as siguientes ciudadanos/as para desempeñarse como Profesores de Educación Física en el “Programa Verano 2017-2018” de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, en las condiciones que resultan de la Resolución N° 4843/17 de fecha 30 de octubre de 2017:

POSICIÓN	NOMBRE	CI N°
1	FEDERICO BIDEGAIN MIRANDA	4.510.034
2	MARIANELA BLANCO MACHADO	4.716.342
3	CAROLINA LÓPEZ BELLANI	4.760.420
4	MAURICIO ACOSTA SCHOFF	4.019.456

2°.- Los/as titulares tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de

Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

3°.- La contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4°.- La renuncia al cargo una vez designado/a imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.-

5°.- Los/as citados ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

6°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

7°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a la Unidad Información de Personal, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-  
**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

